AU 18

MONTE PATRIA

Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso Nº 3127

Pago Vía Transfer — **Tesorería**

Egreso Nº : 3127
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 350
Fecha Transfer : 20/07/2026
Cta Cte Nº : [redacted]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, RECURSOS MATERIALES (LANAS, CROCHET, HILOS, ETC) "TEJIENDO SUEÑOS DE LA AGRUPACION LOS GIRASOLES", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRÓNICA N° [redacted] DEL BANCO ESTADO.

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3546	06/07/2026	[redacted]	AGRUPACION SOCIAL LOS GIRASOLES	1,000,000
			Total Egreso	**1,000,000**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

Nº DECRETO
003546
FECHA DE EMISIÓN
06/07/2026

AREA MUNICIPAL — **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

3064/2456

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A :

Sr.(es) : AGRUPACION SOCIAL LOS GIRASOLES **R.u.t:** [redacted]

La suma de : 1.000.000

En Palabras : UN MILLON PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, RECURSOS MATERIALES (LANAS, CROCHET, HILOS, ETC) "TEJIENDO SUEÑOS DE LA AGRUPACION LOS GIRASOLES", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CHEQUERA ELECTRÓNICA Nº1[illegible]7, DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2618	30/06/2026	1,000,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	1,000,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		1,000,000
	Totales	**1,000,000**	**1,000,000**

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		1,000,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,000,000	
	Totales	**1,000,000**	**1,000,000**

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Marco Echeverria Olivares
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG

Anexos
EXPEDIENTE

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22515996&hash=55d36

Decreto Alcaldicio Nº 02618/2026
Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Agrupación Social Los Girasoles.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORÍZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y La Agrupación Social Los Girasoles, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: **"TEJIENDO SUEÑOS DE LA AGRUPACIÓN LOS GIRASOLES"**
b) Objetivo del Proyecto: **Recursos Materiales (Compra de lanas, crochet, hilos, etc.).**
c) Monto de la Subvención: **$ 1.000.000.- (Un millón de pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **AGRUPACION SOCIAL LOS GIRASOLES, RUT N° [redacted] por un valor de $ 1.000.000.- (Un millón de pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Chequera Electrónica N° [redacted], del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- CÁRGUESE, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos
Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
D° Ordenanza
Certificado n° 59
D° Ordenanza
CRP
CDP
D° Comisión EV.

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22472793&hash=decae

19862 Registros

Transferencia

Folio	[redacted]
Institición emisora	[redacted]UNICIPALIDAD DE MONTE [redacted]RIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	[redacted]AGRUPACION SOCIAL LOS GIRASOLES, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	03-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	RECURSOS MATERIALES (LANAS, CROCHET, HILOS, ETC) "TEJIENDO SUEÑOS DE LA AGRUPACION LOS GIRASOLES"
Marco legal	LEY 18695
Monto	$ 1 000 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

AGRUPACION SOCIAL LOS GIRASOLES

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° [redacted] representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante **"La Municipalidad"**; y **La Organización Comunitaria "Agrupación social Los Girasoles"**, Rol Único Tributario N° [redacted] con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación **bajo el** [redacted] representada por su Presidenta doña **Magaly** [redacted] **Peña** [redacted] RUT N° [redacted] ambos domiciliados en El encantado S/N°, [redacted] Monte Patria, en adelante **"La Organización"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente.**
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Tejiendo sueños de la agrupación social los girasoles".

Objetivo del proyecto: Realizar talleres de tejidos en lana (crochet y palillos), adquiriendo insumos necesarios para los talleres como: lanas, palillos, ovillos, agujas, entre otros.

- Línea de financiamiento: Acción vecinal y participación.
- Monto total del proyecto: $ 1.250.000.- (un millón doscientos cincuenta mil pesos).
- **Aporte municipal: $ 1.000.000.- (un millón de pesos).**
- Aporte propio: $ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), con un porcentaje del 25% (veinte cinco por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado,** destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de **$ 1.000.000.- (un millón de pesos)** en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, **siendo la cuenta chequera electrónica N° [redacted] del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.

8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de **una brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado,** inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

a) Rendición financiera final detallada;
b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
c) Consolidado total de gastos ejecutados;
d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
e) Registro fotográfico final;
f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex posf*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos. cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.

b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.
e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.
Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.
La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:
a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.
El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.
La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de doña Magaly [redacted] Peña Tapia, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 17 de abril de 2026, **FOLIO:** [redacted]; **Código Verificación:** [redacted] En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

MAGALY PEÑA [redacted]
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE

CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

AGRUPACIÓN SOCIAL
GIRASOLES
Fundado 12 Mayo 2024
Villa El Palqui

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S) CHILE

Jorge Núñez E.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURIDICA CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500692141315

Código Verificación: af82c4cf6a23

500692141315

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 17-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N° ; con fecha 17-10-2024.
NOMBRE PJ	:	AGRUPACION SOCIAL LOS GIRASOLES
DOMICILIO	:	MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	17-10-2024
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	06-01-2025
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	MAGALY PEÑA	
SECRETARIO	BERNARDITA [illegible] N MONARDES	
TESORERO	REMIGIO MUÑOZ	
1er DIRECTOR	MACARENA NUÑEZ	
2do DIRECTOR	VERONICA CARVAJAL	
3er DIRECTOR	JESSICA PIZARRO	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 06-01-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 17 Abril 2026, 13:01

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN OFICINA INTERNET CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

BancoEstado

CARTOLA INSTANTÁNEA

CHEQUERA ELECTRÓNICA

Nombre:	Cuenta:	Fecha y hora
AGRUPACION SOCIAL LOS GIRASOLES	[redacted]7	4/15/2026, 11:47 AM

Saldos y retenciones

Saldo contable inicial	$0	Saldo disponible en cuenta	$150.500
Saldo disponible en línea de crédito	$0	Saldo disponible total	$150.500
Retenciones 1 día	$0	Retenciones 2 días	$0
Retenciones N días	$0	Retenciones varias	$0
Saldo contable	$150.500		

Movimientos

Fecha	Sucursal	N° Operación	Descripción	Cheques / Cargos	Depósitos / Abonos	Saldo
15-01-2026	STGO. PRINCIPAL	340	DEPOSITO EN EFECTIVO CAJA VECINA	$0	$150.500	$150.500

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: AGRUPACIÓN SOCIAL LOS GIRASOLES

Rut de la organizacion: 65.247.891-3

___ **infraestructura** _____ **equipamiento** _/_ **acción vecinal**

✓	Formato de formulario único de proyecto original.
	Monto solicitado al Municipio **no supera el máximo para cada línea de postulación** • **Infraestructura $1.300.000.-** • **Equipamiento $800. 000..-** • **Acción vecinal $1.000.000.-**
✓	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
✓	**ANEXO 1** Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
✓	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
✓	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES** • Presidente • Secretario • tesorero
N/A	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
✓	**ANEXO 3** Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. 25 **%**
N/A	**ANEXO 4** en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
✓	**Cotización:** La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
N/A	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
✓	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
✓	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
✓	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. **(E-RUT)**
✓	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
✓	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
✓	**Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal.** Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 **CARTAS**

N/A **ANEXO 5** Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ **minuta explicativa detallada** de los trabajos a realizar junto a un ☐ **croquis del trabajo y** ☐ **fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.**

Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble:

N/A ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuente del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026.

☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización

☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria.

☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.

Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☑ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION: Sin observaciones.

FECHA: 27/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Carla Rivera R.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD DE PROYECTOS DIDECO

NO **ASISTE A LA CAPACITACIÓN**

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 25 de mayo de 2026

ORD. INT: Nº 00059/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Agrupación social Los Girasoles

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Tejiendo sueños de la Agrupación social los girasoles
Organización	Agrupación social Los Girasoles
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	$1.000.000
Objetivo principal del proyecto: Desarrollo de talleres de tejidos para la organización.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	5	Solo a la organización
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 puntos • Mediana coherencia:5 puntos • Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Las actividades presentadas están bien desarrolladas para el cumplimiento del objetivo.

5	• El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa • Necesidad a resolver v/s solución planteada. • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:8 • Baja coherencia : 5	Max. 10	10	Presenta coherencia.
6	• El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases • • Ajustes a los plazos de ejecución • Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 • Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 • No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	Max. 10	5	Aparecen inconsistencia de plazos, dado que el proyecto indica duración de junio o noviembre, pero las actividades presentadas señalan realización de actividades hasta noviembre.
7	• Porcentaje de aporte propio superior al 20%: • Entre 20,01% a 30,99%: 3 • 31% a 50,99%: 5 • 51% y más 10	Max. 10	3	25% de aporte propio
8	• Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) • 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos • 2 cartas de respaldo: 8 puntos • 1 carta de respaldo: 5 puntos • No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	• El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa • Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: • La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos): 10 puntos. • La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 puntos. • La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0 puntos.	Max. 10	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	• Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado). • Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: 10 puntos. • Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición): 5 puntos. • Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada: 0 puntos.	Max. 10	10	Rendición sin problemas último proyecto 2025.
11	• Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	0	No Participo
12	• Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. • Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	5	No ha recibido.
13	• Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025.	-5	0	No ha recibido.
14	• Sólo para proyectos de Infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	0	No aplica

Puntaje Total del Proyecto: 88

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado al desarrollo de talleres de manuales, agrupación es primera vez que postula a fondos.

Recomendable (x) Si ( ) No ( ) con observaciones ¿cuáles?

Sin observaciones.

Comisión evaluadora:

LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias

VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto Comision Evaluadora	Digital	Ver		
Decreto Aprueba las bases	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ( )

2.-Equipamiento: ( )

3.-Acción Vecinal y Participación (x)

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	AGRUPACION SOCIAL LOS GIRASOLES
R.U.T	[redacted]
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	MZ 8 ST LT VILLA EL PALQUI MONTE PATRIA.
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]
R.U.T	[redacted]
NÚMERO TELEFÓNICO	[redacted]
E-MAIL (obligatorio)	[redacted]
DIRECTIVA VIGENTE	(x) Si ( ) No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	20
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	( ) SI (X) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	TEGIENDO SUEÑOS DE LA AGRUPACION SOCIAL LOS GIRASOLES.	
TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X
	POBLACIÓN MIGRANTE	
	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número 20	

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 500
NIVEL DE ALCANCE	**SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN** ☐ **TERRITORIO VECINAL** ☐ **DOS O MÁS UNIDADES VECINALES** ☐ **COMUNAL** ☐
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	6 Meses
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: 01 de junio 2026 Fecha de Término: 31 de noviembre 2026.

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

La Agrupación Social Los Girasoles está conformada principalmente por mujeres, personas mayores y algunas personas en situación de discapacidad, quienes encuentran en el tejido una instancia de encuentro, recreación y bienestar emocional. Sin embargo, actualmente no cuentan con los insumos básicos necesarios para desarrollar de manera adecuada estas actividades, como lanas, palillos y materiales de crochet.

Esta falta de recursos limita la participación activa de las socias, afecta la continuidad de los talleres y reduce las oportunidades de generar espacios de contención, aprendizaje y desarrollo personal dentro de la comunidad.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución propuesta es la adquisición de insumos y materiales necesarios para el desarrollo de talleres de tejido (crochet y palillos), permitiendo así fortalecer el trabajo comunitario de la agrupación.

Además, se contempla la realización de talleres periódicos donde las participantes puedan aprender, compartir conocimientos y generar productos textiles, fomentando la autonomía, la creatividad y la integración social.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Esta iniciativa es fundamental porque busca generar un espacio de encuentro, participación y bienestar para personas que muchas veces se encuentran en situación de aislamiento social, especialmente mujeres y personas mayores de nuestra comunidad.

El tejido no solo representa una actividad recreativa, sino también una herramienta significativa para fortalecer la salud mental, disminuir el estrés y fomentar la creación de lazos de apoyo y compañerismo entre las participantes. Asimismo, permite rescatar y mantener vivas tradiciones y saberes que forman

parte de nuestra identidad local, promoviendo el aprendizaje colectivo y el intercambio de experiencias.

Además, este proyecto adquiere un valor aún más especial, ya que corresponde a la primera vez que la Agrupación Social Los Girasoles postula a una subvención municipal, lo que representa una oportunidad concreta para crecer como organización, fortalecer su trabajo comunitario y abrir nuevas posibilidades de desarrollo para sus integrantes. Esta primera experiencia refleja el compromiso, la motivación y las ganas de avanzar de la agrupación, marcando un hito importante en su trayectoria.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Fortalecer la participación comunitaria, el bienestar emocional y la integración social de las integrantes de la Agrupación Social Los Girasoles, mediante la implementación de talleres de tejido a través de la adquisición de insumos adecuados.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto "Tejiendo Sueños" consiste en la implementación de talleres de tejido (crochet y palillos) dirigidos a las integrantes de la agrupación, durante un período de 6 meses.

Se adquirirán materiales como lanas, agujas, palillos, crochet, ovillos y otros insumos necesarios para desarrollar las actividades. Los talleres se realizarán de manera periódica en la sede social, promoviendo el aprendizaje colectivo, la recreación y la generación de redes de apoyo entre las participantes.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

La agrupación ha desarrollado diversas actividades comunitarias como reuniones periódicas, actividades de integración entre socias y apoyo mutuo en situaciones sociales.

Si bien es la primera vez que postulan a una subvención municipal, cuentan con experiencia organizativa y compromiso activo de sus integrantes, lo que respalda la ejecución del proyecto.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La Agrupación Social Los Girasoles cuenta con diversos aspectos que facilitan el éxito de la ejecución del proyecto. En primer lugar, destaca el alto compromiso y motivación de sus socias, quienes participan activamente en las actividades de la organización.

Un elemento clave es que varias de las integrantes poseen conocimientos previos en tejido, por lo que serán ellas mismas quienes enseñarán y guiarán los talleres, actuando como monitoras dentro del grupo. Esto fortalece el aprendizaje colaborativo, fomenta la autonomía y pone en valor los saberes de la propia comunidad.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Posibles dificultades de asistencia por temas de salud o movilidad.
Retrasos en la adquisición de materiales.
Limitaciones económicas para complementar recursos.

Aún así, la organización cuenta con compromiso para enfrentar estas dificultades.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proyecto fue elaborado de manera participativa en reuniones de la agrupación, donde las socias manifestaron la necesidad de contar con materiales para desarrollar talleres de tejido.

La idea fue construida en conjunto con la directiva y aprobada en asamblea, dejando constancia en acta, lo que refleja el interés colectivo en llevar adelante esta iniciativa.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

Si bien el proyecto está enfocado principalmente en personas mayores y mujeres, se considera la participación indirecta de niños, niñas y adolescentes del entorno familiar, quienes podrán integrarse ocasionalmente a las actividades, promoviendo el aprendizaje intergeneracional y el rescate de tradiciones

Monte Patria
Nueva Municipalidad

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Planificación y organización del proyecto	Reunión de coordinación para definir calendario, roles y organización interna del proyecto.	Primera semana de junio 2026	Directiva de la agrupación
Adquisición de materiales	Compra de lanas, palillos, agujas de crochet y materiales necesarios para los talleres.	Segunda semana de junio 2026	Directiva / Tesorera
Inicio de talleres de tejido	inicio de talleres prácticos de crochet y palillos, donde las propias socias con experiencia enseñarán y guiarán a las demás participantes.	Última semana de junio 2026	Socias monitoras / Directiva
Talleres semanales de tejido	Desarrollo continuo de talleres donde se enseñan distintas técnicas de tejido, fomentando el aprendizaje, la recreación y el trabajo colaborativo.	Julio a noviembre 2026 (una vez por semana)	Socias monitoras
Encuentro comunitario y exposición	Actividad donde se presentan los trabajos realizados a la comunidad, fortaleciendo la participación y el sentido de logro de las socias, invitación a autoridades.	Octubre 2026	Directiva / Socias

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE

13. COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
lana	20 kilos	23.000	460.000
Palillos rectos 5ml	20	1.750	35.000
Crochet mango silicona	40	1.000	40.000
metalizados	20 k	2.990	59.800
Ovillos hilos	60	2.990	179.400
Kilos estrás de lana surtido	100 gr	1400	140.000
Hilo gran caribe	44	1950	85.000
COSTO TOTAL: 1.000.000.			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	0
RECURSOS MATERIALES	1.000.000.
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	1.000.000.

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

COSTO TOTAL:			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Coctel de cierre	01	200.000	200.000.
Traslado.	01	50.000	50.000.
COSTO TOTAL: 250.000			

COSTO TOTAL:			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	0
RECURSOS MATERIALES	0

06

RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	250.000.
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	250.000.

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	1.250.000.
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	1.000.000.
MONTO APORTE PROPIO	250.000.

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias
Monte Patria

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

(Compromiso aporte de 25 %)

La Organización: Agrupación social los girasoles se compromete a un aporte del 25 % para el proyecto Sub municipal.

el cual consistirá en:

Aporte de $ 250.000 -, recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto (Compra de lunas, pelillos, crochet etc)

Aporte de mano de Obra valorizada en $ 0

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): [signature]

Secretaria (o) [signature]

Tesorero (a) [signature]

AGRUPACIÓN SOCIAL
GIRASOLES
Fundado 12 Mayo 2024
Villa El Palqui

ANEXO 4

(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Casa Dominga

Hilos - Macrame, Bisutería, Manualidades

RUT.: [illegible].045-1

Calle Arauco N° 124, Ovalle

Tel.: [illegible]

COTIZACION

Nº 00419

FECHA, 16 DE Abril DE 2026

CLIENTE: Agrupación Social los Girasoles		R.U.T.: [illegible]
DIRECCION: El Encantado S/N Villa El Palquí		TELEFONO: [illegible]
COMUNA: Monte Patria	CIUDAD: El Palquí	GIRO COMERCIAL: Agrupación
ORDEN DE COMPRA Nº:	O/INTERNA:	CONDICIONES DE VENTA: Contado

Sirvase recibir conforme lo siguiente:

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
20	Kilos lana colors revesdeucho 100 gramos	$23.000.-	$460.000.-
20	Palillos rectos 5mm	$1.750	$35000.-
40	crochet mango silicona	$1.000	$40.000.-
20	Kilos metalizados Sparkle	$2990	$59.800.-
60	ovillos cotton revesdeucho	$2990	$179.400.-
10	Kilos extra, ukrit surtido 100 gramos	$14000	$140.000.-
44	Kilos Gran Garbe Surtido 100 gramos	$1.950	$85800.-
		Total	$1.000.000.-

FIRMA VENDEDOR

ACEPTADO

Esta cotización tiene una Validez por 30 días.

16

19862
Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución AGRUPACION SOCIAL LOS GIRASOLES, RUT [redacted], se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 10/12/2025, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	MAGALY [redacted] PEÑA [redacted]
RUT del representante legal	[redacted]
Nombre de la institución	AGRUPACION SOCIAL LOS GIRASOLES
RUT de la institución	[redacted]
Fecha de emisión del certificado	17/04/2026

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO: 500692152980

Código Verificación: f98b8cc06aad

500692152980

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 17-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N° [illegible] con fecha 17-10-2024.
NOMBRE PJ	:	AGRUPACION SOCIAL LOS GIRASOLES
DOMICILIO	:	EL ENCANTADO S/N, VILLA EL PALQUI MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	17-10-2024
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 17 Abril 2026, 13:47

Exento de Pago

Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN OFICINA INTERNET CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

28

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2

Yo Jans Segovia [redacted]

R.U.T [redacted], representante legal de la organización club deportivo Twister villa real, correspondiente a la localidad Villa el Palqui, declaro conocer el proyecto: Tejiendo Sueños de la Agrupación Social Girasoles, y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

CLUB DEPORTIVO TWISTER
VILLA EL PALQUI

FIRMA Y TIMBRE

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2

Yo Leodolinda Solas [redacted]

R.U.T [redacted], representante legal de la organización JJ. VV. villa Jerusalem, correspondiente a la localidad villa El Palqui, declaro conocer el proyecto: Tejiendo Sueños de la Agrupación Social Girasoles, y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

JUNTA DE VECINOS
VILLA JERUSALEM
FUNDADO: 3 - 06 - 2013

Leodolinda Solas
FIRMA Y TIMBRE

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Johana Cortes [redacted]

R.U.T [redacted], representante legal de la organización Emprendiendo Sueños P., correspondiente a la localidad Villa El Palqui, declaro conocer el proyecto: Tejiendo Sueños de la agrupación Social los girasoles y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

FERIA EMPRENDIENDO SUEÑOS PALQUINOS Fdo: 25 Octubre 2021 EL PALQUI

FIRMA Y TIMBRE

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 17-04-2026

La organización Agrupación Social los Girasoles,
Rut. Organización [redacted], se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "Tejiendo Sueños de la agrupación Social los Girasoles" de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es Tener insumos para trabajar en talleres de tejido y Crochet.,

Correspondiente a una Subvención municipal afiliada a una Línea de financiamiento Acciones Vecinales.

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

AGRUPACIÓN SOCIAL
GIRASOLES
Fundado 12 Mayo 2024
Villa El Palqui

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Dirección	Firma	Observación
Plomo [redacted] villa el palqui	[signature]	
Flamencos [redacted] villa Jerusalén	Beita Lion	
amencos [redacted] villa Jerusalén	MIYAMAY Adones	
l Espinal [redacted]	[illegible]	
guera [redacted] villa el palqui	Veronica C.	
Santa Rosa [redacted]	[signature]	
e la paloma [redacted]	Hipolita A	
olondrinas [redacted]	[illegible]	
s Espinos [redacted]	[signature]	

Nº	Nombre	Rut	F. Ingreso
01	Magaly Peña [redacted]	[redacted]	10-10-2024
02 ✓	Berta León [redacted]	[redacted]	10-10-2024
03 ✓	Miyaray Adones [redacted]	[redacted]	10-10-2024
04	Mireya Rodriguez [redacted]	[redacted]	10-10-2024
05	Verónica Carvajal [redacted]	[redacted]	10-10-2024
06	Remigio Muñoz [redacted]	[redacted]	10-10-2024
07 ✓	Hipólita Araya [redacted]	[redacted]	10-10-2024
08	Macarena Núñez [redacted]	[redacted]	10-10-2024
09	Melania Araya [redacted]	[redacted]	10-10-2024

Nº	Nombre	Rut	F. Ingreso
10	Grimaldina Aguirre [redacted]	[redacted]	10-10-2024
11	Carmen Cisternas [redacted]	[redacted]	10-10-2024
12	Mónica Valderrama [redacted]	[redacted]	10-10-2024
13	Rosa Araya [redacted]	[redacted]	10-10-2024
14	Clósina Caro [redacted]	[redacted]	10-10-2024
15	Cecilia Canibilo [redacted]	[redacted]	10-10-2024
16	Isabel Barceñ [redacted]	[redacted]	10-10-2024
17	Jessica Pizarro [redacted]	[redacted]	10-10-2024
18	Bernardita Monardes [redacted]	[redacted]	10-10-2024

Direccion	Firma	Observación
Sauzal [redacted]	[redacted]	
Sauzal [redacted]	[redacted]	
a Rosa [redacted]	[redacted]	
a Rosa [redacted]	[redacted]	
Arenal [redacted]	[redacted]	
Antonio [redacted]	[redacted]	
isa la Paloma [redacted]	[redacted]	
Golondrinas [redacted]	[redacted]	
ausal [redacted]	[redacted]	

Nº	Nombre	Rut	F. Ingreso
19	Rocío - Vega [redacted]	[redacted]	10-10-2024
20	Mireya Mondaca [redacted]	[redacted]	10-10-2024
21	Maria Cristina Guzman [redacted]	[redacted]	10-10-2024
22	Waldo Antonio Cortés [redacted]	[redacted]	10-01-2025
23	Juan Alfonso Araya [redacted]	[redacted]	10-01-2025
24			
25			
26			
27			

Direccion	Firma	Observacion
calle la paloma [redacted]	Rocio [illegible]	
calle la paloma		
inal # [redacted]		
Rosa [redacted]		
calle la paloma		

Nombre	Rut	Firma	Fecha 01-04-[illegible]
Macarena Nuñez	[redacted]	x [illegible]	
Mirella Rodriguez	[redacted]	MIRELLA R.	
Veronica Carvajal	[redacted]	Veronica C.	
Remigio Muñoz	[redacted]	x [illegible]	
Grimaldina Aguirre	[redacted]	x [illegible]	
Carmen Cisterna	[redacted]	[illegible]	
Maria Valderrama	[redacted]	[illegible]	
Rosa Araya	[redacted]	Rosa Araya	
Clasina Carol	[redacted]	Clasina Carol C.	
Bernardita Monardes	[redacted]	[illegible]	
Maria C. Guzman	[redacted]	[illegible]	
Waldo Cortes	[redacted]	[illegible]	
Hilda Monardes	[redacted]	[illegible]	
Juana Tapia	[redacted]	Juana Tapia	
Magaly Peña	[redacted]	[illegible]	
Jessica Pizarro	[redacted]	[illegible]	
Margarita Collao	[redacted]	Margarita Collado	
Ana Carvajal	[redacted]	Ana Carvajal	
Betzabet Peña Peña	[redacted]	[illegible]	

AGRUPACIÓN SOCIAL
GIRASOLES
Fundado 12 Mayo 2024
Villa El Palqui

Fecha 01-04-2026

Se da inicio a la reunión siendo las 20 Hrs con la presencia de 18 socios y contando con toda su directiva.

Se organiza lo del desfile aniversario de la villa El Palqui en la cual nos juntaremos a las 20 hrs en punto.
Se le informa a nuestras socias sobre la postulación del proyecto.
Nos acompaño para orientarnos al proyecto a nuestra agrupación Girasoles Don Manuel Silva.
Que nos explica sobre como postular todo lo que se debe hacer.
Se acuerda con nuestras socia sus manualidades en lanas o macrame.
Se buscara una monitora para preguntarle el costo de los talleres y los días quedando todas las socias de acuerdo se da termina a esta reunión.

Presidenta
[signature]

Tesorero
X [signature]

Secretaria
[signature]

AGRUPACIÓN SOCIAL
GIRASOLES
Fundado 12 Mayo 2024
Villa El Palqui

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: AGRUPACION SOCIAL LOS GIRASOLES

Rut: [illegible] : de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

martes, 5 de mayo de 2026

KEA

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 390
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por presentada por presentada por la **AGRUPACIÓN SOCIAL LOS GIRASOLES, RUT N°** **por un monto de $ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	$21.855.886

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRONICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

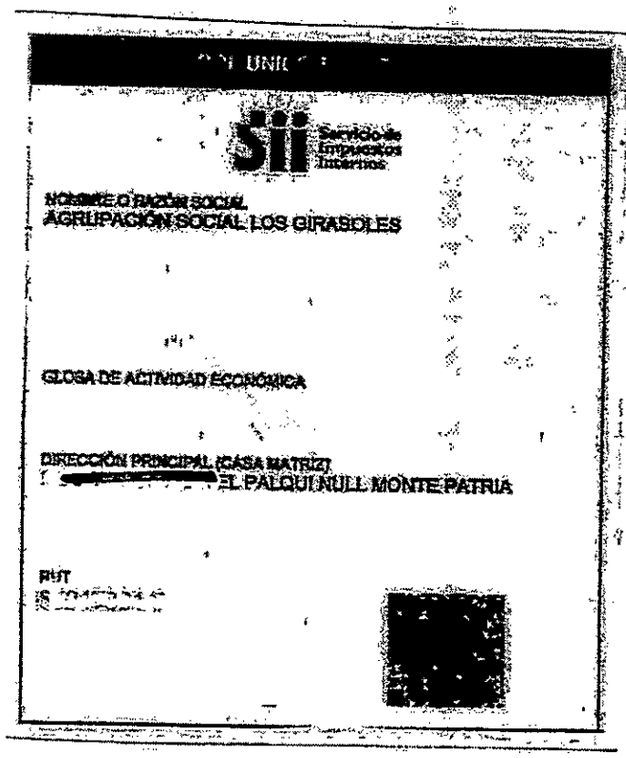

Sii Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGRUPACIÓN SOCIAL LOS GIRASOLES

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
[redacted] EL PALQUI NULL MONTE PATRIA

RUT
[redacted]

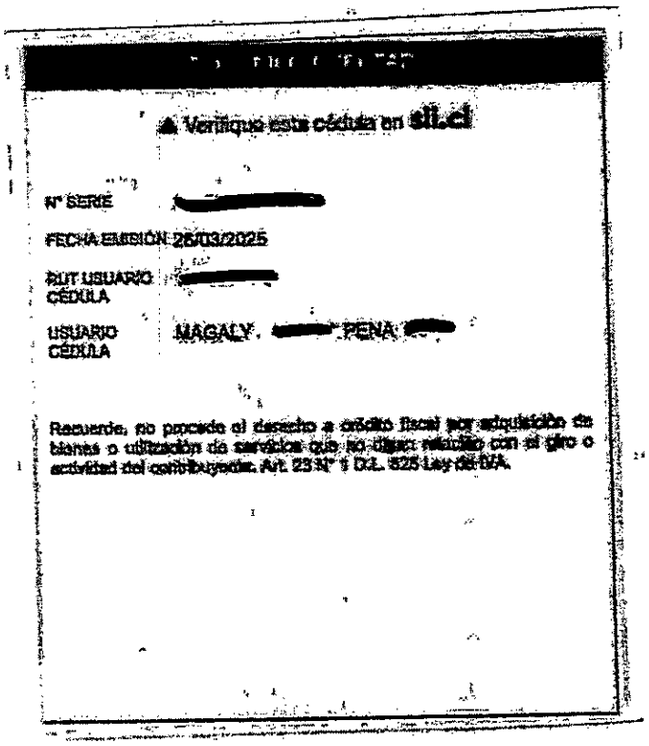

Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE	[redacted]
FECHA EMISIÓN	26/03/2025
RUT USUARIO CÉDULA	[redacted]
USUARIO CÉDULA	MAGALY [redacted] PEÑA [redacted]

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley del IVA.